



---

**A C U E R D O S ADOPTADOS POR LA COMISION PERMANENTE DEL  
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN  
CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2023**

---

**1.1-1-** Adjudicar en propiedad a Manuel Ayo Fernández la plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, con efectos de la fecha de cese del magistrado Antonio García Martínez.

Se acuerda no incorporar al procedimiento el escrito presentado por el vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva al carecer del carácter de interesado, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**1.1-2-** Estimar la solicitud de Joana María Coll Camps y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-3-** Estimar la solicitud de Cristina Khomik Bugai y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears y de la lengua valenciana en el ámbito de la Comunidad Valenciana, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-4-** Estimar la solicitud de Tesa Molla Villar y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua valenciana en el ámbito de la comunidad autónoma de Valencia, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-5-** Estimar la solicitud de Cristina Bellanco Ortiz y reconocerle el conocimiento oral y escrito de la lengua catalana en el ámbito de Cataluña e Illes Balears, como mérito a los efectos que se refiere el apartado 2 del artículo 77 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial (BOE de 9 de mayo), de conformidad con los fundamentos contenidos en la propuesta que justifica este acuerdo y que queda incorporada al mismo como anexo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-6-** Declarar al magistrado XXX XXX en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con efectos del día 6 de marzo de 2023 y en la que no podrá permanecer menos de dos años.

**1.1-7-** Acordar la adjudicación en propiedad del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Zamora con competencia en materia de violencia sobre la mujer a la magistrada Virginia Vega Clemente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.1-8-** Primero.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal Judicial por el que se inician los trámites para el ascenso a magistrado/a, 1-2023, de los jueces/zas a quienes corresponde por turno de antigüedad, 21 plazas en total: números del 132 al 152 del escalafón cerrado a 31 de marzo de 2022, aprobado por la Comisión Permanente de 7 de abril de 2022 en los términos de este acuerdo, de la citada propuesta y del anexo adjunto a la misma y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo.- Anunciar para el ascenso a magistrado/a las 18 plazas desiertas como consecuencia de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de magistrado/a número 4-2022.

Anunciar el Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 1 de Cáceres, como consecuencia de la renuncia de la adjudicataria de la plaza, admitida por esta Comisión Permanente por acuerdo de 2 de febrero de 2023.

Anunciar los juzgados de instrucción número 2 de Inca y número 2 de Ferrol, con competencia en materia de violencia sobre la mujer, por las razones expuestas en la justificación de este acuerdo.

El total de plazas a anunciar (21) se compendia en el anexo III de la documentación de este acuerdo.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.1-9-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Aner Uriarte Codón, como decano de los juzgados de Bilbao, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 25 de enero de 2023.

**1.1-10-** Declarar a XXX XXX, XXX titular de XXX, en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiar en primera anualidad, con carácter retroactivo, durante el período comprendido entre el día 7 de septiembre y el día 6 de diciembre de 2022, con derecho durante dicho período, a la reserva de la plaza que ocupa como juez de paz titular de dicha localidad.

El presente acuerdo se participará al presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX, al interesado y al Ministerio de Justicia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.1-11-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Enrique Marí Farinós, como decano de los juzgados de Castellón, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad el día 2 de febrero de 2023.

**1.1-12-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el nombramiento de Pedro Benito López Fernández, como decano de los juzgados de Albacete, como consecuencia de la elección celebrada en Junta General de Jueces de la citada ciudad, el día 1 de julio de 2022.

**1.2-1-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de José Julián Nieto Avellaned, magistrado con destino en el Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Zaragoza, y María Victoria López Asín, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 5 de Zaragoza, en el plan anual de sustitución de Aragón del presente año 2023, para actuar en el Registro Civil Único de Zaragoza.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

**1.2-2-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los criterios de designación de sustituto natural entre los juzgados de lo penal del partido judicial de Girona, acordados por la Junta Sectorial de Jueces de 12 de enero de 2023, relativos al plan anual de sustitución del presente año 2023, en los términos aprobados provisionalmente en el acuerdo quince, adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en sesión celebrada el 24 de enero de 2023.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.2-3-** Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2023 (con la salvedad que a continuación se expondrá) previamente aprobados provisionalmente en los acuerdos 1.4 y 1.5 adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 2022. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en los partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la LOPJ.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Respecto al plan anual de sustitución del partido judicial de Vigo, se deben reiterar las mismas observaciones formuladas con anterioridad por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al aprobar el plan anual de sustitución del pasado año 2022, en el Acuerdo 1.2-2, de 23 de febrero de 2022, por ello el citado plan se aprueba en los siguientes términos:

- Partido judicial de Vigo. Los juzgados de instrucción, se encuentren o no desempeñando el servicio de guardia, se sustituirán entre sí en el orden indicado en el acta de Junta de Jueces de 22 de febrero de 2013 con las modificaciones introducidas por acta de la Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de 6 de octubre de 2020, y solo una vez agotada la posibilidad de sustitución entre ellos podrá ser llamado el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con independencia de que el juzgado a sustituir se encuentre o no de guardia, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 y 2 de la LOPJ.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Galicia, así como al/la decano y al/la magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Vigo.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.2-4-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2023 (con la salvedad que a continuación se expondrá) previamente aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Acuerdo 30.º de 11 de noviembre de 2022, Acuerdo 2.º de 2 de diciembre de 2022 y Acuerdo 9.º de 14 de diciembre de 2022. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en los partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

Respecto al plan anual de sustitución del partido judicial de Albacete, se deben reiterar las mismas observaciones formuladas con anterioridad por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al aprobar el plan anual de sustitución del pasado año 2022, en el Acuerdo 1.2-13, de 13



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de enero de 2022, por ello el citado plan se aprueba en los siguientes términos:

- Plan anual de sustitución de Albacete. Los juzgados de instrucción se sustituirán entre sí en el orden indicado por la Junta de Jueces de 25 de noviembre de 2022, y solo una vez agotada la posibilidad de sustitución entre ellos será llamado el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, con independencia de que el juzgado a sustituir se encuentre o no de guardia; y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 y 2 de la LOPJ.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, así como al decano/a y magistrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Albacete.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.2-5-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional en fecha 23 de enero de 2023, por el que toma conocimiento y queda enterada de la adscripción a la Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional del magistrado José Pedro Vázquez Rodríguez -quien desempeña actualmente una comisión de servicio con relevación de funciones en la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, conforme a lo que estableció un acuerdo de 16 de junio de 2022 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial-, todo ello según lo dispuesto en el acuerdo de 10 de enero de 2023 del presidente en funciones de la antedicha sala, el cual se ratifica en todos sus términos.

Todo ello a los efectos previstos en el art. 152.1.1.º y 152.1.2.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

**1.2-6-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en fecha 20 de enero de 2023, por el que se aprueba la propuesta que consta en el acta de la Junta Sectorial de Jueces del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Huesca de fecha 10 de enero de 2023, relativa a la distribución provisional de la carga de trabajo del el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Huesca, como consecuencia de la adscripción temporal de la jueza de refuerzo, Sara Uriel Chueca.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-7-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en sesión de fecha 27 de enero de 2023, relativo a propuestas de juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta de Jueces de Bergara de fecha 11 de enero de 2023:

"Se da cuenta a la Sala del acta de la Junta de Jueces de Bergara, celebrada el día 11 de enero de 2023, del tenor literal siguiente:

"Habiéndose puesto en conocimiento por parte, de la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 2 un posible error tras la entrada en vigor de Avantius en la aplicación de la exención del 30% de la entrada penal en el Juzgado de Instrucción n.º 2 de Bergara, se acuerda:

- Poner esta incidencia en conocimiento urgente de Avantius para que nos comuniquen si desde el 7 de noviembre (fecha de entrada de aplicación del sistema Avantius en los juzgados de Bergara) si efectivamente se está aplicando la exención del 30% en la entrada penal en el Juzgado de Instrucción n.º 2 o si dicha exención no se ha aplicado.

- Solicitar a la Gestora Responsable del Juzgado de Bergara para que facilite a los jueces el número de asuntos penales que han entrado en cada uno de los juzgados desde el 7 de noviembre de 2022 hasta el 23 de enero de 2023 (sin incluir los asuntos materia de violencia de género).

- Para el supuesto de que no se haya aplicado la exención del 30% en la entrada penal en el Juzgado n.º 2, una vez obtenido el número de asuntos de más que han entrado en el Juzgado de Instrucción n.º 2, dejen de repartirse a partir del día 24 de enero de 2023 a dicho juzgado los asuntos penales hasta llegar al número de asuntos de más que se le hayan repartido.

- En el caso de que no se hubiera solucionado el error por parte de Avantius después del día 23 de enero de 2023, se volverá a hacer el mismo cálculo y reparto, hasta que se resuelva dicha incidencia."

Por la Sala se procede al análisis de la entrada de asuntos del orden penal en los juzgados de Bergara, registrados en el sistema de gestión Justiziabat desde el 1 de enero de 2022 al 6 de noviembre de 2022 y los registrados en el sistema de gestión Avantius desde del 7 de noviembre de 2022 que quedan reflejados en el siguiente cuadro:

Reparto asuntos orden penal en Justiziabat

Desde el 1/1/2022 hasta el 6/11/2022



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Juzgados de primera instancia e instrucción de Bergara	de Reparto aleatorio	Asignación directa	Total
1	87	273	324
2	9	405	414
3	75	255	330
4	55	257	312

Reparto asuntos orden penal en Avantius

Desde el 7/11/2022

Juzgados de primera instancia e instrucción de Bergara	de Reparto aleatorio	Asignación directa	Total
1	11	64	75
2	8	85	93
3	27	43	70
4	21	44	65

La Sala entiende que los datos reflejados en ambos cuadros reflejan porcentajes similares en el reparto de asuntos del orden penal en los juzgados de Bergara en ambos sistemas. Por lo tanto, no se puede inferir de los mismos la existencia de un error en el sistema de gestión Avantius en la aplicación de la exención del 30% en los asuntos penales correspondiente al Juzgado de Instancia e Instrucción n.º 2, recogida en la Norma undécima de las clases de reparto del referido partido judicial. La dificultad en la aplicación de la referida exención radica en que la compensación tiene como referente los asuntos penales repartidos de forma aleatoria siendo así que un número muy elevado de repartos son por asignación directa, lo que impide contar con una masa crítica suficiente para aplicar la exención. Por ello, la sala acuerda dar traslado a la Junta de Jueces del partido judicial de Bergara la posibilidad de valorar un cambio en el contenido de la exención prevista en las Normas de reparto para que sea efectiva su aplicación."

2.- Junta de Jueces de Instrucción y Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián celebrada el día 1 de diciembre de 2022:





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

"Se da cuenta a la Sala del Acta de la Junta de Jueces de Instrucción y Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián celebrada el día 1 de diciembre de 2022, para tratar sobre la posible modificación de las Normas de reparto de asuntos penales de los juzgados de instrucción y violencia sobre la mujer con motivo de la implantación del sistema Avantius, y del tenor literal siguiente:

"Primero.- Posible modificación de las Normas de reparto de asuntos penales de los juzgados de instrucción y violencia sobre la mujer de este partido judicial de fecha 12 de abril de 2012, con motivo de la implantación del sistema Avantius en este partido judicial, para su posterior elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Segundo.- Se acuerda por unanimidad.

1.- Modificar la Norma de reparto primera que quedara redactada de la siguiente forma:

El Servicio Común de Registro y Reparto del Juzgado Decano recibirá directamente los asuntos para su registro y reparto a excepción del fin de semana en el que los asuntos se recibirán en el servicio de guardia. Se exceptúa los atestados con detenidos diligencias urgentes, delitos leves inmediatos, y con solicitud de adopción de medidas cautelares que se presentarán directamente en el juzgado de guardia, los mismos una vez registrados y realizadas las actuaciones urgentes serán remitidos para su reparto al órgano que resulte competente conforme a las normas de reparto.

Los juzgados de instrucción recibirán los asuntos que hayan de conocer a través del Servicio Común de Registro y Reparto, en virtud del reparto efectuado con sujeción a las presentes normas y de acuerdo a las clases aprobadas por el Consejo General del Poder Judicial.

2.- Modificar la Norma de reparto cuarta, únicamente en su primer párrafo, que quedará redactada de la siguiente forma:

El juzgado de guardia será competente para la recepción de los atestados con detenidos, diligencias urgentes, delitos leves a celebrar durante el servicio de guardia, o con petición de medidas urgentes e inaplazables dirigidos a los juzgados de instrucción que se presenten durante el servicio de guardia.

Se mantendría íntegramente el resto de la Norma Cuarta a partir del segundo párrafo incluido.

Enrique Rodríguez Trigueros, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción n.º 1 de San Sebastián.

María José Rúa Portu, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción n.º 2 de San Sebastián.

Mónica Pérez Orozco, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción n.º 3 de San Sebastián.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Ana Isabel Pérez Asenjo, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción n.º 4 de San Sebastián.

Silvia Villanueva Hormías, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción n.º 5 de San Sebastián.

María Aurora Gabino Amantegui, magistrada-jueza del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de San Sebastián.

La petición de modificación en las Normas de reparto, está motivada por la imposibilidad del juzgado en funciones de guardia de asumir la tarea de registro y reparto de la totalidad de los asuntos con la nueva implantación del sistema Avantius, tratándose además de actuaciones que no son de carácter urgente e inaplazable. Este acuerdo cumple con las obligaciones del servicio de guardia impuestas en el artículo 42.1 del Reglamento 1/2015 de Aspectos Accesorios de la Carrera Judicial.

Atendiendo a todo ello es por lo que se considera adecuada la modificación de las Normas de reparto en el sentido arriba expuesto, proponiendo el mismo para su aprobación por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco."

La Sala acuerda aprobar la modificación de las Normas de reparto propuestas por la Junta de Jueces, y, de conformidad con lo dispuesto con el art. 37 de Reglamento 1/2005 de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159.2 de la LOPJ y el 12.6 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales."

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-8-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2023, en los términos en los que han sido aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (con la salvedad que a continuación se expondrá). En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en los partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ).

Respecto al plan anual de sustitución del partido judicial de Torrent, se deben reiterar las mismas observaciones formuladas con anterioridad por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, al aprobar el plan anual de sustitución del pasado año 2022, en el Acuerdo 1.2-2, de 23



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de febrero de 2022, por ello el citado plan se aprueba en los siguientes términos:

- Partido judicial de Torrent. El Juzgado de Violencia sobre la Mujer sólo será llamado a sustituir una vez que se agoten todas las posibilidades de sustitución entre todos los juzgados de instrucción de ese partido judicial, con independencia de que el juzgado a sustituir se encuentre o no de guardia; y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1 y 2 de la LOPJ.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, así como al decano/a y magistrado/a del Juzgado de Violencia sobre la Mujer del partido judicial de Torrent.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.2-9-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 16 de enero de 2023, relativo a acuerdo del presidente de la Audiencia Provincial de Madrid sobre composición de secciones para el año 2023, del siguiente tenor literal:

Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid de composición de las secciones de la Audiencia Provincial de Madrid para el año 2023:

"Aprobar la composición de las Secciones de la Audiencia Provincial de Madrid de fecha 9 de enero de 2023 en los siguientes términos:

Magistrados/as de la Audiencia Provincial de Madrid. Sede Penal.

Seccion 1.ª:

Presidente: Adela Viñuelas Ortega

Isabel María Huesa Gallo

M.ª Luz Jiménez Zafrilla

Antonio Antón y Abajo

Francisco Manuel Oliver Egea (Art.355 Bis)

Seccion 2.ª:

Presidente: Valentín Javier Sanz Altozano

Gemma Gallego Sánchez



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

María Ángeles Montalvá Sempere  
Joaquín Delgado Martín (Cs A. Nacional)  
Fermín Echarri Casi (Cs A. Nacional)  
Alberto Varona Jiménez (Cs)

Seccion 3.ª:

Presidente: Eduardo Víctor Bermúdez Ochoa  
M.ª del Pilar Abad Arroyo  
Rosa E. Rebollo Hidalgo  
Agustín Morales Pérez-Roldán  
Antonio Viejo Llorente

Seccion 4.ª:

Presidente: Juan José López Ortega  
Mario Pestana Pérez  
M.ª José García-Galán San Miguel  
José Joaquín Hervás Ortiz  
Abel Téllez Aguilera (art. 355 bis)

Sección 5.ª:

Presidenta: M.ª Paz Redondo Gil  
Pascual Fabiá Mir  
Jesús M.ª Hernández Moreno  
Eduardo Luis González del Campillo Cruz  
José Pedro Vázquez Rodríguez (Cs A. Nacional)

Sección 6.ª:

Presidente: Pedro Javier Rodríguez González-Palacios  
Francisco Jesús Serrano Gassent  
Julián Abad Crespo  
M.ª Almudena Álvarez Tejero  
Inmaculada López Candela

Seccion 7.ª:

Presidenta: Ángela Acevedo Frías  
Caridad Hernández García  
Jacobo Vigil Levi



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Juan Bautista Delgado Cánovas

Francisco Bruñen Barbera

Sección 15.ª:

Presidenta: Ana Victoria Revuelta Iglesias

Luis Carlos Pelluz Robles

Carmen Herrero Pérez

M.ª Pilar Casado Rubio

M.ª Esther Arranz Cuesta (art. 355 bis)

Sección 16.ª:

Presidente: F. David Cubero Flores

Pilar C. Alhambra Pérez

Francisco Javier Teijeiro Dacal

Carlos Águeda Holgueras (art. 355 bis)

Inés Díez Álvarez

Sección 17.ª:

Presidente: José Luis Sánchez Trujillano

Manuel E. Regalado Valdés

Ignacio Ubaldo González Vega

M.ª del Sagrario Herrero Enguita

Teresa de la Concepción Costa Vaya

Sección 23.ª:

Presidenta: M.ª del Rosario Esteban Meilán

José Sierra Fernández

Jesús Gómez-Angulo Rodríguez

Enrique Jesús Berges de Ramón

M.ª Paz Batista González

Sección 26.ª:

Presidenta: Teresa Arconada Viguera

Eduardo Jiménez Clavería

Araceli Perdices López

Miguel A. Fernández de Marcos y Morales

Pablo Mendoza Cuevas



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Sección 27.<sup>a</sup>:

Presidenta: Consuelo Romera Vaquero  
Francisco Javier Martínez Derqui  
Javier M.<sup>a</sup> Calderón González  
Julio Mendoza Muñoz  
Almudena Rivas Chacón

Sección 29.<sup>a</sup>:

Presidente: Juan Pablo González-Herrero González  
Pilar Rasillo López (Cs A. Nacional)  
María Lourdes Casado López  
M.<sup>a</sup> Luz García Monteys  
M.<sup>a</sup> Begoña Cuadrado Galache

Sección 30.<sup>a</sup>:

Presidente: Carlos Martín Meizoso  
Rosa M.<sup>a</sup> Quintana San Martín  
Diego de Egea Torrón  
Ignacio José Fernández Soto  
M.<sup>a</sup> Fernanda García Pérez (Cs A. Nacional)  
Fernando de La Fuente Honrubia (Cs)

Magistrados/as de la Audiencia Provincial Madrid. Sede civil:

Sección 8.<sup>a</sup>:

Presidenta: Luisa María Hernán-Pérez Merino  
Carmen Mérida Abril  
Milagros del Saz Castro  
M.<sup>a</sup> del Mar Ilundain Minondo (art. 355 bis)  
Alfonso Carrión Matamoros

Sección 9.<sup>a</sup>:

Presidente: Juan Luis Gordillo Álvarez-Valdés  
Juan Ángel Moreno García  
Juana de La Cruz Serrano González  
José María Pereda Laredo  
Da Isabel Ochoa Vidaur



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Sección 10.ª:

Presidente: José Manuel Arias Rodríguez  
María Isabel Fernández del Prado  
María Begoña Pérez Sanz  
Amalia de Santísima Trinidad Sanz Franco  
Virginia Villanueva Cabrer

Sección 11.ª:

Presidente: Cesáreo Duro Ventura  
María Teresa Santos Gutiérrez  
Luis A. Sanz Acosta  
Silvia Abella Maeso (art. 355 bis)

Sección 12.ª:

Presidenta: Ana María Olalla Camarero  
José María Torres Fernández Sevilla  
Fernando Herrero de Egaña y Octavio de Toledo  
M.ª José Romero Suárez

Sección 13.ª:

Presidente: Juan José García Pérez  
Inmaculada Melero Claudio  
María del Carmen Royo Jiménez  
Luis Puente de Pinedo

Sección 14.ª:

Presidenta: M.ª del Rosario Campesino Temprano. Art. 355 bis.  
Juan Uceda Ojeda  
Paloma García de Ceca Benito  
Agustín Manuel Gómez Salcedo

Sección 18.ª:

Presidenta: Guadalupe de Jesús Sánchez  
Jesús Rueda López  
M.ª Ángeles Garcia Medina  
Margarita Mariscal de Gante y Mirón

Sección 19.ª:



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Presidente: Miguel Ángel Lombardía del Pozo  
Ramón Badiola Díez  
M.<sup>a</sup> del Pilar Palá Castán  
Lorenzo Valero Baquedano

Sección 20.<sup>a</sup>:

Presidente: Juan Vicente Gutiérrez Sánchez  
Ramón Fernando Rodríguez Jackson  
Rafael de los Reyes Sainz de la Maza  
M.<sup>a</sup> Ángeles Martínez Domínguez

Sección 21.<sup>a</sup>:

Presidente: Guillermo Ripoll Olazábal  
Rosa María Carrasco López  
Ramón Belo González  
Almudena Cánovas del Castillo

Sección 22.<sup>a</sup> (Familia):

Presidenta: M.<sup>a</sup> Rosario Hernández Hernández  
Carmen Neira Vázquez  
Pilar González Vicente  
José M.<sup>a</sup> Prieto Fernández Layos  
Carmen Rodilla Rodilla

Sección 22.<sup>a</sup> (Refuerzo):

Presidenta: Ángeles Velasco García (Cs)

Sección 24.<sup>a</sup> (Familia):

Presidente: Ángel Sánchez Francos  
María José de La Vega Llanes  
María Josefa Ruíz Marín  
Ángel Luis Campo Izquierdo  
M.<sup>a</sup> Dolores Planes Moreno

Sección 25.<sup>a</sup>:

Presidente: Francisco Moya Hurtado de Mendoza  
Ángel Luis Sobrino Blanco  
Carlos López-Muñiz Criado





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

M.<sup>a</sup> del Mar Crespo Yepes

Sección 28.<sup>a</sup> (Mercantil):

Presidente: Angel Galgo Peco

Gregorio Plaza González

Alberto Arriba Hernández

Enrique García García

Pedro M.<sup>a</sup> Gómez Sánchez

José Manuel de Vicente Bobadilla

Francisco de Borja Villena

Sección 28.<sup>a</sup> (Refuerzo):

Francisco Javier Peñas Gil (Cs)

Sección 31.<sup>a</sup> (Familia):

Presidente: José Ángel Chamorro Valdés

Rafael Cáncer Loma

Emelina Santana Páez

M.<sup>a</sup> Gemma Espinosa Conde"

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-10-** Aprobar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la modificación del plan anual de sustitución de Castilla y León del presente año 2023, respecto de los juzgados del partido judicial de Ponferrada (León), en los términos en los que ha sido aprobada en el Acuerdo 6.º (expediente general n.º 69-2022), adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, como consecuencia de la separación de las jurisdicciones civiles y penales vigente a partir de 1 de enero de 2023.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**1.2-11-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 16 de enero de 2023, relativo a acuerdo del presidente de la Audiencia Provincial de Madrid sobre atribución de materias a la Sección 25.<sup>a</sup> y distribución de materias entre las dos secciones mercantiles, 28.<sup>a</sup> y 32.<sup>a</sup>, por el que se toma



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

conocimiento y aprueba el contenido del Acuerdo Gubernativo n.º 4/2023 de fecha 10 de enero de 2023, relativo a atribución de materias a la Sección 25.ª, y distribución de materias entre las dos secciones mercantiles, 28.ª y 32.ª, a partir del próximo 31/03/2023 que entrará en funcionamiento la Sección 32.ª especializada en mercantil, y se aprueba asimismo las normas de reparto civiles modificadas.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-12-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 20 de diciembre de 2022, en relación a Junta General de Jueces de Ponferrada de 30 de noviembre de 2022, sobre normas y exención de reparto de asuntos, con el siguiente contenido:

- Aprobar las normas de reparto penales y la exención de reparto al Juzgado de Instrucción número 2 por la llevanza en exclusiva de la competencia en materia del Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

El acuerdo ha sido adoptado dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-13-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en fecha 17 de noviembre de 2022, en relación a las siguientes propuestas de órganos colegiados y juntas de jueces de su territorio:

1.- Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia y Mercantil de Santander, celebrada el día 12 de enero de 2023:

- Aprobar y tomar conocimiento de la propuesta de exención total de reparto al Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Santander, durante un periodo de seis meses, en consideración al número de asuntos de la clase 12.001 todavía pendientes de resolución.

2.- Junta de Jueces de Santoña, de fecha 12 de enero de 2023:

- Aprobar las normas de reparto de los juzgados del partido judicial de Santoña.

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que el artículo 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial así como el 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.2-14-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en fecha 25 de enero de 2023, relativos a las propuestas de juntas de jueces de su territorio, con el siguiente contenido:

1.- Junta General de Jueces/zas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Picassent (Valencia) en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2022:

"2.º.- Aprobar en el expediente gubernativo n.º 36/96, de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento n.º 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de gobierno de Tribunales, y 25 y siguientes del Reglamento n.º 1/2005 de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, de 15 de septiembre de 2005 las Normas de reparto propuestas por la Junta General de Jueces/zas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Picassent (Valencia) en su sesión de fecha 20 de diciembre de 2022, así como el mantenimiento de la exención del Juzgado de Violencia durante el plazo de tres meses que se propone, todo ello con el contenido referido en el anexo que se acompaña al acta de la meritada Junta."

2.- Junta General de Juezas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Xàtiva (Valencia) en su sesión de fecha 18 de enero de 2023:

"3.º.- Tomar conocimiento en el expediente gubernativo n.º 436/88 de los acuerdos adoptados por la Junta General de Juezas de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Xàtiva (Valencia) en su sesión de fecha 18 de enero de 2023 y:

En cuanto al punto único: aprobar el acuerdo adoptado relativo a la exención en materia civil que tenía atribuida el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2; la cual quedará sin efecto en fecha 1 de mayo de 2023 como consecuencia de haber perdido ese órgano judicial, desde el día 1 de enero de 2023, la competencia en materia de violencia de género en favor del juzgado correspondiente de Alzira, a consecuencia de la comarcalización."

3.- Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja en su sesión de fecha 11 de enero de 2023:

"6º.- Tomar conocimiento en el expediente gubernativo n.º 142/91 bis-2, de los acuerdos adoptados por la Junta General de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Catarroja en su sesión de fecha 11 de enero de 2023, y:

En cuanto al punto primero: aprobar de conformidad con lo previsto en los artículos 152 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 4 y 5 del Reglamento n.º 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de gobierno de Tribunales, y 25 y siguientes del Reglamento n.º 1/2005 de los Aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, de 15 de septiembre de 2005 las



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

nuevas Normas de reparto propuestas, las cuales entrarán en vigor el día 1 de mayo de 2023, con el contenido referido en el acta de la meritada junta; aprobándose igualmente la prórroga de las exenciones existentes a favor del Juzgado número 3 hasta el día 30 de abril de 2023 (inclusive); y todo lo anterior como consecuencia de haber quedado el antedicho órgano judicial liberado del conocimiento de la violencia de género. (...)"

Los acuerdos han sido adoptados dentro del ámbito de competencias que los artículos 152.2.1.º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, 5 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, atribuyen a las salas de gobierno en esta materia.

**1.2-15-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Rebeca González Morajudo, magistrada con destino en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Girona, en el plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2023, para actuar en la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Girona y en la Sección 19.ª de la Audiencia Provincial de Barcelona.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.2-16-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la exclusión de Basilio José Alcón Ramírez, magistrado con destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 16 de Barcelona, de la lista de sustituciones voluntarias del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2023.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**1.2-17-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de Patricia María Rubio Sánchez, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 8 de Sevilla, en el plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2023, para actuar en el Juzgado de lo Penal n.º 2 del partido judicial de Sevilla.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.2-18-** Aprobar, en los términos previstos en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la inclusión de María Dolores Segura González, jueza de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla adscrita al Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Granada, en el plan anual de sustitución de Andalucía, Ceuta y Melilla del presente año 2023, para actuar en los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Granada.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.2-19-** Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2023, previamente aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el Acuerdo 1.1 de 14 de noviembre de 2022, Acuerdo 1.1 de 12 de diciembre de 2022 y Acuerdo 1.2 adoptado en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las juntas sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

**1.2-20-** Tomar conocimiento y acusar recibo del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en relación a las diligencias de referencia T.S. n.º 108/22 y T.S. n.º 11/23.

**1.2-21-** 1.- Aprobar, en los términos previstos en los artículos 199 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los planes anuales de sustitución para el año 2023, previamente aprobados provisionalmente por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el acuerdo veintitrés de 17 de octubre de 2022, el acuerdo único de 3 de noviembre de 2022, en los acuerdos 1.23, 1.24, 1.25, 1.26 y 1.27 adoptados en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022, así como en el acuerdo cuarto adoptado en sesión celebrada el 16 de enero de 2023. En el caso de no poder atenderse las sustituciones con los planes aprobados en cada una de las Juntas Sectoriales celebradas en partidos judiciales en los que haya órganos judiciales de diferentes clases y órdenes jurisdiccionales, se deberá agotar el orden de sustituciones en los términos previstos en el artículo 211 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Tomar conocimiento de la consulta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su acuerdo veintitrés adoptado en sesión celebrada el 17 de octubre de 2022, sobre la sustitución activa de los jueces y magistrados de los juzgados de violencia sobre la mujer exclusivos, al no estar expresamente prevista en la literalidad del artículo 211 de la LOPJ, en lo relativo al régimen extraordinario de sustituciones.

3.- Comunicar al Tribunal Superior de Justicia de Madrid que es viable que en el ámbito de la sustitución extraordinaria, los juzgados de violencia sobre la mujer pudieran ser incluidos en los planes anuales de sustitución, propuestos por las correspondientes juntas de jueces, como sustitutos de los juzgados de primera instancia, juzgados de instrucción o juzgados de primera instancia



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

e instrucción —según las jurisdicciones se encuentren separadas o no en el respectivo partido judicial—, siempre y cuando se agotaren previamente las posibilidades de sustitución entre los de la misma clase. Y ello teniendo en cuenta el Acuerdo 9.1 de la Comisión Permanente de este Consejo General del Poder Judicial, adoptado en su reunión de 2 de febrero de 2023, así como por tener estos órganos la consideración de "mixtos" en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 ter de la LOPJ y lo indicado en la sentencia núm. 297/2020, de 2 de marzo de 2020, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Comuníquese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**1.2-22-** Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el anexo I de la presente acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

**1.3-1-** Conceder a José Ramón Chaves García, magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 3 al 5 de mayo de 2023, al objeto de asistir como ponente al XIII Congreso de la Abogacía 2023, organizado por el Consejo General de la Abogacía en Tarragona; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias y al presidente/a de la sala referenciada, a sus efectos.

**1.3-2-** Conceder a Carmen González Suárez, magistrada con destino en el Juzgado de lo Mercantil n.º 14 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante el día 17 de febrero de 2023, al objeto de asistir como ponente a las XXXVIII Jornadas de Estudio sobre Propiedad Industrial e Intelectual del Grupo español de la AIPPI 2023 (Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial e Intelectual), que se celebrarán en Madrid; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al decano/a de los juzgados de Madrid, a sus efectos.

**1.3-3-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 9 y 10 de febrero de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas que organiza la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, que bajo el título "Los derechos de los jueces", tuvieron lugar en



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-4-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 9 y 10 de febrero de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas que organiza la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, que bajo el título "Los derechos de los jueces", tuvieron lugar en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-5-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en la Sección n.º XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante los días 9 y 10 de febrero de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las jornadas que organiza la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, que bajo el título "Los derechos de los jueces", tuvieron lugar en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-6-** Conceder a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-7-** Conceder a XXX XXX, juez con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-8-** Conceder a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección nº. XX de la Audiencia Provincial de XXX, durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al presidente/a de la audiencia provincial correspondiente, a sus efectos.

**1.3-9-** Conceder a XXX XXX, jueza con destino en el Juzgado de XXX n.º XX de XXX, durante el día 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.3-10-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 3 de febrero de 2023 (vigésimo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-11-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 21 de enero de 2023 (vigésimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-12-** Conceder, con efectos retroactivos, a Fernando de la Fuente Honrubia, magistrado de la Sección 30.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Madrid, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 13 de febrero de 2023, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará al interesado, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

**1.3-13-** Conceder a XXX XXX, magistrado del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de reducción de un 50% de las jornadas de audiencia pública del órgano jurisdiccional en el que sirve, con la consiguiente reducción de retribuciones que corresponda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 373.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial y 223 g) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

La presente reducción de jornada surtirá efecto a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, de conformidad con lo solicitado por el interesado. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de revisión del concreto modo en el que la reducción de jornada se hace efectiva, en atención a las necesidades del servicio o la variación de las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de adopción de este acuerdo.

Comuníquese este acuerdo, al magistrado, al Tribunal Superior de Justicia de XXX, al Ministerio de Justicia, a la Mutualidad General Judicial y a la gerencia o habilitación correspondiente.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Potestativamente, podrá interponer recurso de reposición ante



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

**1.3-14-** Conceder con efectos retroactivos a Marta Vicente de Gregorio, magistrada con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 3 de Toledo, el permiso extraordinario previsto en el artículo 216 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, durante el día 10 de febrero de 2023, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.

El presente acuerdo se comunicará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, y al decano/a de los juzgados de Toledo, a sus efectos.

**1.3-15-** Conceder licencia de estudios para actualización de la formación jurídica, a María Zulema Gento Castro, magistrada de la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de A Coruña, durante los días 23, 24 y del 27 al 31 de marzo de 2023, teniendo en consideración que concuerda con el sentido y finalidad de la licencia, de actualización y ampliación de la formación profesional; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, la memoria que establece el art. 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 235.5 del Reglamento de la Carrera Judicial, y que si su contenido no fuera bastante para justificarla, se compensará la licencia con el tiempo que se determine de las vacaciones de la interesada.

La concesión de esta licencia comportará la percepción económica de haberes, con el límite de 20 días expresamente previsto en el artículo 375.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al presidente/a de la Audiencia Provincial de A Coruña, a sus efectos.

**1.3-16-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia de XXX, con sede en XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 20 de enero de 2023 (décimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-17-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado de XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 28 días y con efectos



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

del día 31 de diciembre de 2022 hasta el 27 de enero de 2023, fecha de alta por parto (28 días del séptimo mes de licencia), y a la vista del informe médico aportado, dicho período ha de considerarse como licencia por riesgo durante el embarazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-18-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 11 de enero de 2023 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-19-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrado con destino en la Sección XX de la Audiencia Provincial de XXX y perteneciente a la Asociación Juezas y Jueces para la Democracia, licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, durante el día 15 de febrero de, con objeto de asistir en representación de dicha asociación, como padrino al acto de jura o promesa de la 71.ª Promoción de la Carrera Judicial, que tuvo lugar en el Palacio de Justicia de Barcelona; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial y el artículo 27 del Reglamento 1/2011, de 28 de febrero de Asociaciones Judiciales Profesionales.

El presente acuerdo se participará al interesado, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa, al presidente/a de la sala correspondiente y a la asociación organizadora.

**1.3-20-** Conceder a XXX XXX, jueza de adscripción territorial al Tribunal Superior de Justicia XXX, con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 16 y 17 de marzo de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas de la Comisión de Violencia de Género de la asociación judicial Juezas y Jueces para la Democracia que bajo el título "LO 10/2022, aproximación a una garantía integral de la libertad sexual", tendrán lugar en Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-21-** Conceder a María Arantzazu Ortiz González, magistrada de la Sección 5.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Baleares, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, durante los días 21 al 24 de febrero de 2023, al objeto de asistir al curso denominado "Recent Developments in the Application of Art.102 TFEU", organizado por el Instituto Europeo Universitario, que se celebrará en Fiesole (Florenca-Italia); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y f), y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y al presidente/a de la Audiencia Provincial de Baleares, a sus efectos.

**1.3-22-** Conceder a XXX XXX, titular del Juzgado XXX número XX de XXX prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 2 de febrero de 2023 (vigésimo segundo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-23-** Conceder a XXX XXX, magistrada de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 9 de febrero de 2023 (vigésimo tercer mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

**1.3-24-** Conceder a XXX XXX, magistrado de la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante 1 mes y efectos del día 8 de febrero de 2023 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 229 y siguientes del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.3-25-** Conceder, con efecto retroactivo, a XXX XXX, magistrada con destino en el Juzgado XXX n.º XX de XXX, durante los días 9 y 10 de febrero de 2023, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, al objeto de asistir a las Jornadas que organiza la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, que bajo el título "Los derechos de los jueces", tuvieron lugar en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231.3 d) y 232 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en el artículo 373.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al presidente/a del tribunal superior de justicia del que gubernativamente dependa y al decano/a de los juzgados correspondiente, a sus efectos.

**1.4-1-** Autorizar a Julián Manuel Moreno Retamino, magistrado de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Sevilla, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor asociado de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-2-** Autorizar a Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, a compatibilizar su cargo judicial con la participación en el proyecto como investigador en el grupo de investigación reconocido por el Gobierno de Aragón, Grupo IDDA, en el proyecto "Derecho Civil y Foral de Aragón", siempre que dicha participación no suponga ningún tipo de asesoramiento jurídico, ni el ejercicio de esta actividad impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes judiciales ni comprometa su imparcialidad o independencia y que se lleve a cabo fuera de las horas de audiencia pública.

Esta compatibilidad se concede por el plazo de un año a contar desde la adopción del presente acuerdo.

Se participará al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 332 y 342 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril de la Carrera Judicial, la autorización de compatibilidad deberá renovarse en cada año académico, con carácter previo al inicio de la actividad.

**1.4-3-** Autorizar a Jacobo Barja de Quiroga López, presidente de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como preparador de oposiciones, para el ejercicio 2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Esta autorización se concede por el período de un año a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

**1.4-4-** Autorizar a Covadonga Menéndez Muñoz, jueza de paz titular de Corvera (Asturias) a compatibilizar su cargo judicial con su empleo como auxiliar de información de servicios sociales en el ayuntamiento de la citada localidad; y ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.2 b) del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, en relación con los artículos 102 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, al tratarse de una actividad profesional que no implica asesoramiento jurídico y que, por su naturaleza, no resulta susceptible de impedir o menoscabar su imparcialidad e independencia ni interferir en el estricto cumplimiento de sus deberes judiciales.

Comuníquese el presente acuerdo, a la interesada y al presidente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

**1.4-5-** Autorizar a Ignacio Munitiz Ruiz, magistrado del Juzgado de Instrucción número 5 de Cartagena, a renovar la compatibilidad de su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como profesor en el Centro Universitario ISEN – Universidad de Murcia, durante el curso académico 2022/2023, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

**1.4-6-** Autorizar a María Ángeles Andrés Llovera, magistrada de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Lleida, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutora de prácticum de la Universidad de Lleida, durante el curso académico 2022/2023, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional de la magistrada y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte de la magistrada, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.4-7-** Autorizar a Luis Carlos Pelluz Robles, magistrado de la Sección 15.ª de la Audiencia Provincial de Madrid, para compatibilizar su cargo judicial con la docencia como tutor de prácticum de la Universidad Carlos III de Madrid,



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

durante el curso académico 2022/2023, para la evaluación, orientación y resolución de dudas de los alumnos tras la asistencia a actos celebrados en audiencia pública; siempre y cuando no perjudique el funcionamiento del órgano judicial, no comprometa ni perturbe en modo alguno el ejercicio jurisdiccional del magistrado y que el desarrollo de dicha actividad se realice fuera del horario de audiencia pública, entendiéndose como tal el que se realiza a partir de las 15 horas.

Las retribuciones a percibir por parte del magistrado, si las hubiere, serán las referidas al ejercicio de la tutoría llevada a cabo a partir de las 15 horas.

Asimismo los alumnos deberán comprometerse de modo fehaciente, a guardar secreto sobre los datos de carácter personal que puedan conocer en el transcurso de las prácticas que se autorizan o sobre la restante información que obtengan, de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

**1.5-1-** Comunicar al magistrado Rafael Márquez Romero, con destino en la Audiencia Provincial de Sevilla, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.

**1.5-2-** Trasladar al magistrado José Aurelio Navarro Guillén, con destino en la Audiencia Provincial de Guadalajara, la propuesta de su jubilación voluntaria quedando demorada la eficacia de la misma hasta el 1 de agosto de 2023, ya que convergen en su solicitud, en su persona y en su situación administrativa todos los elementos, condiciones y requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial y en la normativa reguladora de Clases Pasivas del Estado y en sus disposiciones de desarrollo plasmadas en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública que modifica los procedimientos de jubilación. De conformidad con lo establecido en el artículo 290 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, dar vista de la misma al interesado para que en un plazo de quince días pueda efectuar alegaciones.

**1.5-3-** Rectificar el error material padecido en el Acuerdo 1.5-8, adoptado por la Comisión Permanente en sesión de fecha 8 de febrero de 2023, quedando del tenor literal siguiente:

- "Comunicar al magistrado Julián Carlos Arqué Bescós, con destino en la Audiencia Provincial de Zaragoza, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años".

**1.5-4-** Comunicar al magistrado Jesús Sánchez Andrada, con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Sevilla, su permanencia en el servicio activo hasta la edad de 72 años.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.5-5-** Aprobar la propuesta de reconocimiento de servicios previos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre y Real Decreto 1461/82, de 25 de junio, a favor de Ángela Sánchez Zabal, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vic (Barcelona), según se acredita con la correspondiente propuesta que se acompaña como anexo en la documentación de este acuerdo, así como con el anexo IV expedido por el Servicio de Personal Judicial, y oportunamente fiscalizado por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial, debiendo remitirse a la interesada un ejemplar del referido anexo IV para su conocimiento y dos ejemplares del mismo a la Unidad que le hace efectivos sus haberes para que surta los efectos económicos que correspondan.

**1.6-1-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, adoptado en su sesión de 25 de enero de 2023, relativo a la actividad desarrollada por los/las magistrados suplentes y jueces sustitutos en el segundo semestre del año 2022.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

**1.6-2-** 1.- Tomar conocimiento del acuerdo del presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, relativo a la actividad desarrollada por los/las magistrados suplentes y jueces sustitutos en el segundo semestre del año 2022.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**1.6-3-** Tener por renunciado a José Miguel Jiménez París en el cargo de juez sustituto de los juzgados de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, en el año judicial 2022/2023, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 390.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**1.6-4-** Tener por renunciada a María Martín Bartolomé en el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Valladolid, Medina de Rioseco y Medina del Campo, en el año judicial 2022/2023, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 390.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-5-** Tener por renunciado a Cristóbal Pinto Andrade en el cargo de juez sustituto de los juzgados de Vitoria-Gasteiz y Amurrio, en el año judicial 2022/2023, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 390.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de este. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

**1.6-6-** Tener por renunciada a Raquel Lora Peón en el cargo de jueza sustituta de los juzgados de Segovia, Cuéllar, Santa María la Real de Nieva y Sepúlveda, en el año judicial 2022/2023, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 390.1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 101.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

**1.6-7-** Aceptar la renuncia presentada por Francisco Javier Ruiz Gallardo, al cargo juez sustituto de los juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, Jerez de la Frontera, Línea de la Concepción (La), Puerto de Santa María (El), Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique, en el año judicial 2022/2023, para el que fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente de 10 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Notifíquese el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

**1.6-8-** Aceptar la renuncia presentada por Héctor García Sánchez, al cargo juez sustituto de los partidos judiciales de Donostia-San Sebastián, Azpeitia, Bergara, Éibar, Irún, Tolosa (Gipuzkoa), en el año judicial 2022/2023, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 20 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

**1.6-9-** Tomar conocimiento del acuerdo de fecha 16 de enero de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dándose por enterada de la comunicación del Ministerio de Justicia participando el importe desglose del gasto en jueces sustitutos y magistrados suplentes imputado en el mes de diciembre de 2022 al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**1.6-10-** Nombrar por el trámite de urgencia, para el año judicial 2022/2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a:

- Cristina Ortega Herrera, Nadia Dibsi Ávila y Cristina Santiesteban Verastegui ,juezas sustitutas de los juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navacarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, previa renuncia de Cristina Ortega Herrera a su cargo de jueza sustituta de los juzgados de Cuenca, Motilla del Palancar, San Clemente y Tarancón.

- Rafael Molina Yeste, juez sustituto de los juzgados de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navacarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, orden contencioso administrativo.

- Antonio Martín González, Marta Rincón Crespo y Elena Martín García, jueces/zas sustitutos de los juzgados de Madrid, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aranjuez, Arganda del Rey, Collado Villalba, Colmenar Viejo, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Leganés, Majadahonda, Móstoles, Navacarnero, Parla, Pozuelo de Alarcón, San Lorenzo de El Escorial, Torrejón de Ardoz, Torrelaguna y Valdemoro, orden social. Previa renuncia de Marta Rincón Crespo y Elena Martín García a sus respectivos nombramientos de juezas sustitutas en los ámbitos territoriales de los tribunales superiores de justicia de Castilla-La Mancha e Illes Balears respectivamente.

No procede el nombramiento Miren Arantxa Gabarain Saiz, puesto que actualmente está nombrada jueza sustituta en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León habiendo presentado escrito manifestando que no renuncia a su actual cargo.

Notifíquese el presente acuerdo a los/las interesados y comuníquese a los tribunales superiores de justicia de Madrid, Castilla-La Mancha e Illes Balears.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**1.6-11-** Aceptar la renuncia presentada por Elena Romeo Naranjo, al cargo jueza sustituta de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino, en el año judicial 2022/2023, para la que fue nombrada por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 201.5 b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103.1 b) del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Nombrar por el trámite de urgencia para el año judicial 2022/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a María de Mar Maldonado Díaz, jueza sustituta de los juzgados de Huelva, Aracena, Ayamonte, Moguer, Palma del Condado (La) y Valverde del Camino.

**2-1-** 1.- Medida que se adopta: acordar la continuación de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida en su día a favor de José Ramón de Blas Javaloyas, para seguir prestando servicio en la Sección 9.ª de la Audiencia Provincial de Valencia, quien ha obtenido destino en el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Elche.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de José Ramón de Blas Javaloyas.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, por el tiempo que resta de cumplimiento autorizado.

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para su conocimiento, para dar traslado al interesado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**2-2-** Primero.- Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de fecha 4 de noviembre de 2022, relativo a la renovación de una medida para reforzar el Juzgado de Primera



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Instancia n.º 14 de Vigo (Pontevedra), consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Juan Carlos Carballal Paradela, titular del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Vigo (Pontevedra); así como del informe del Servicio de Inspección, y, en consecuencia, ante el elevado número de asuntos aún pendiente de resolver, aprobar la prórroga de la medida solicitada hasta el próximo 30 de junio de 2023, en los mismos términos de objetivos y remuneración que se ha venido desarrollando, y todo ello, previa autorización económica del Ministerio de Justicia.

Segundo.- Interesar al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General del Servicio Público de Justicia autorización económica previa para la medida de refuerzo interesada por la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Galicia, hasta el próximo 30 de junio de 2023, en los términos de objetivos y de retribución que se ha venido desarrollando esta medida.

Notifíquese al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

**2-3-** Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, relativos a los calendarios anuales del servicio de guardia y/o modificaciones, para el año 2023, y a los protocolos adoptados por las salas de gobierno.

**2-4- 1.-** Acordar la rectificación del Acuerdo 2-15, de la Comisión Permanente de 2 de febrero de 2023, en relación con una medida para asumir el 40% de la carga de trabajo que ha quedado exenta una magistrada de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de Miguel Ángel Gómez Torres, titular de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, en el siguiente sentido:

"2- Plan de actuación: el comisionado asumirá el 40% de la carga de trabajo que ha quedado exenta una magistrada de la referida la sala, con el plan de actuación propuesto (cuatro procedimientos ordinarios, cuatro recursos de apelación y ocho recursos en materia de extranjería al mes)."

2.- Comuníquese al Ministerio de Justicia, al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**2-5- 1.-** Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 4.ª de la Audiencia Provincial de Baleares; consistente en una comisión de servicio con relevación de funciones a favor de María Teresa Olivera Sánchez del Campo, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 19 de Palma.

La cobertura de la plaza de origen del comisionado deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019.

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá el mismo número de ponencias que los restantes miembros de la sección.

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de julio de 2023, a partir de su efectiva implantación.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-6-** 1.- Acordar la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones en el Ministerio de Justicia, a favor de Amanda Cohen Benchetrit, titular de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Córdoba.

2.- Duración de la medida: se establece por un periodo de un año, desde la finalización de la medida anterior.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

3.- La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este al Ministerio de Justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

5.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Ministerio de Justicia, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

6.- Documentación.

El Ministerio de Justicia deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-7-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga; consistente en la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de David Gómez Fernández, titular del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 8 de Málaga.

2.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida por un período de seis meses, desde la finalización de la medida anterior, salvo que se reincorpore su titular, caso de producirse con anterioridad.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

3.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla deberá comunicar la forma de provisión de la vacante temporal generada en el órgano judicial del comisionado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

6.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a la plaza del órgano de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

7.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-8-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de Barbastro; consistente en la adscripción obligatoria en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, de María Celorrio Calvo, titular del Juzgado de Menores n.º 1 de Huesca.

2.- Plan de actuación: la comisionada asumirá 66 procedimientos para su resolución en seis meses (55 pendientes de sentencia y 11 de auto definitivo).

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo por un periodo de seis meses.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: la presente medida no conlleva coste económico.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado, al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-9-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de Primera Instancia n.º 25 de Valencia, especializado a nivel provincial en acciones individuales sobre condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física; consistente en seis comisiones de servicio, sin relevación de funciones, a favor de Ignacio Wenceslao Luján Muñoz, titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia, José Luis Fenellós Puigcerver, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia, Manuel Ortiz Romani, titular del Juzgado de lo Social número 17 de Valencia, Laura Alamán Plá, magistrada de adscripción territorial que desempeña sus funciones en el Juzgado de lo Mercantil número 5 de Valencia, Elisa Soriano Carot, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

número 4 de Mislata, y Andrea Natividad Genovard, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Requena.

2.- Plan de actuación: El magistrado Ignacio Wenceslao Luján Muñoz deberá resolver definitivamente 104 asuntos con señalamiento al mes.

Los magistrados José Luis Fenellós Puigcerver, Manuel Ortiz Romaní y la jueza Andrea Natividad Genovard, deberán resolver definitivamente 88 asuntos al mes.

Las magistradas Laura Alamán Pla y Elisa Soriano Carot deberá resolver definitivamente 72 asuntos al mes.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo desde su efectiva implantación hasta el 31 de julio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- Remuneración: se establece una remuneración durante el tiempo efectivo de la comisión, para Ignacio Wenceslao Luján Muñoz el 80% del complemento de destino del órgano reforzado, para José Luis Fenellós Puigcerver, Manuel Ortiz Romaní y Andrea Natividad Genovard, una retribución del 70% del complemento de destino y para Laura Alamán Pla y Elisa Soriano Carot una retribución del 60% del complemento de destino.

La concesión a los/as comisionados de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a los interesados y al órgano judicial afectado y para que pueda



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7. Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el tribunal superior de justicia deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-10-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar el Juzgado de lo Penal n.º 37 de Madrid; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones, a favor de María Jesús López Chacón, titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Madrid.

2.- Plan de actuación: la comisionada deberá asumir el conocimiento y resolución de 7-8 juicios semanales, con un día de señalamiento semanal.

3.- Duración de la medida: establecer la duración de la medida de apoyo desde su efectiva implantación hasta el 31 de julio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- Remuneración: disponer que el magistrado de apoyo percibirá una retribución equivalente al 70% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del tribunal superior de justicia, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, comunicación de las fechas de inicio y finalización de esta, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-11-** 1.- Acordar una medida para cubrir vacante en la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valencia; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones, a favor de Rafael Alejandro Sánchez-Tinajero Vázquez, titular del Juzgado de lo Penal número 8 de Valencia.

La cobertura de la plaza de origen deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.<sup>a</sup> del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019 (aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial el 17 de enero de 2019, Acuerdo 2-19).

2.- Se toma conocimiento de la renuncia de la magistrada Marta Chumillas Moya, a la comisión de servicio con relevación de funciones concedida para cubrir vacante en la Sección 2.<sup>a</sup> de la Audiencia Provincial de Valencia, y adoptada por la Comisión Permanente en fecha 17 de noviembre de 2022 (Acuerdo n.º 2-3), produciendo efectos desde el día siguiente a la publicación



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

en el Boletín Oficial del Estado, el concurso en el que ha participado y obtenido nuevo destino.

3.- Duración de la comisión: establecer la duración de la comisión desde el cese efectivo de la anterior comisionada Marta Chumillas Moya hasta el 30 de junio de 2023, salvo que con anterioridad se produzca la cobertura de la plaza por magistrado/a titular.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

4.- La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, se deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado de este a la presidenta del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el Protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

dar al juzgado de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá comunicar a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la misma, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-12-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Granada; consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Arturo Valdés Trapote, titular del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Motril.

La cobertura de la plaza de origen del comisionado deberá efectuarse conforme al orden de prelación establecido en la cláusula 5.ª del protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial para la anualidad 2019.

2.- Plan de actuación: para el dictado de la sentencia en el juicio del llamado "caso de las Audioguías de la Alhambra".

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo, desde la finalización de la medida anterior, hasta el 28 de febrero de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

4.- La concesión al comisionado de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso, no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Igualmente, dese traslado del mismo al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para su conocimiento, traslado de su contenido al interesado y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Conforme a lo establecido en el protocolo de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Justicia en materia de medidas de apoyo judicial, el tribunal superior de justicia deberá comunicar a esta Oficina Judicial la situación o cobertura que se va a dar a los juzgados de origen y cualquier variación que se produzca en la misma durante el tiempo de vigencia de la medida.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-13-** 1.- Acordar una medida de apoyo para reforzar la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Jaén; consistente en comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de M.ª Jesús Jurado Cabrera, titular de la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Jaén.

2.- Plan de actuación: la magistrada comisionada asumirá 5 ponencias semanales (20 al mes) concretada en tres juicios ordinarios (dos comunes y uno relativo a litigios relacionados con las condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física), un juicio verbal de familia y un juicio verbal de preferente tramitación o un auto en procesos de ejecución

3.- Duración de la medida: se establece la duración de la medida de apoyo hasta el 31 de julio de 2023.

Al término de este plazo deberá producirse el cese.

La concesión a la comisionada de una nueva plaza a consecuencia de un concurso de traslados o ascenso no supondrá el cese automático en esta medida, debiéndose solicitar para su aprobación por la Comisión Permanente la renuncia o continuación en la misma.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

4.- Remuneración: disponer que la comisionada percibirá una retribución equivalente al 80% del complemento de destino, durante el tiempo de desempeño efectivo de la comisión.

La presente medida no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

5.- Supervisión y control de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

6.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos.

Particípese el presente acuerdo a la Fiscalía General del Estado y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Dese traslado del presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado.

Igualmente, dese traslado de este al presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla para su conocimiento, traslado de su contenido a la interesada y al órgano judicial afectado y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

7.- Renovación de la medida de apoyo.

Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de esta pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Para la mejor gestión de la posible renovación de la medida, en la solicitud se hará constar el plan de actuación de la medida de apoyo.

8.- Documentación.

El órgano judicial objeto de la presente medida deberá remitir a la Sección de Planta y Oficina Judicial de este Consejo, las fechas de inicio y finalización de la medida, en los cinco días siguientes a la fecha de su realización.

**2-14-** Tomar conocimiento del acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (n.º 38) de fecha 10 de enero de 2023, por el que se somete a aprobación de dicha sala, el programa de actuación semanal, para el desempeño del refuerzo transversal a realizar por





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

un juez/za de adscripción territorial, para los asuntos civiles, de los nueve juzgados de primera instancia e instrucción de Vilanova i La Geltrú.

**2-15-** Tomar conocimiento del acuerdo contenido en el punto décimo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, de fecha 23 de enero de 2023, en el que se acuerda que por parte del presidente de la Sala Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, se realice una nueva valoración y en su caso elaboración de propuesta para someter a la consideración de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, respecto de la medida de refuerzo para atender la pendencia de los recursos en materia de nacionalidad por residencia y en materia de protección internacional derivada del derecho de asilo y protección subsidiaria, y el estatuto de apátrida.

Particípese este acuerdo a la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional.

**2-16-** 1.- Medida que se adopta: acordar la continuación de la comisión de servicio sin relevación de funciones concedida en su día a favor de Matilde Vicente Díaz, para seguir prestando servicios, sin relevación de funciones, en el Juzgado de Primera Instancia n.º 50 de Barcelona.

2.- Fundamento de la medida: a la vista del informe del Servicio de Inspección procede informar favorablemente el mantenimiento de la comisión de servicio a favor de Matilde Vicente Díaz.

3.- Duración de la medida: se establece en los mismos términos ya autorizados, hasta el 30 de junio de 2023.

La comisión de servicios no da derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

4.- Supervisión y control de la medida: el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cataluña, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección, a la fecha de finalización de la medida, sobre su efectividad y la evolución del órgano judicial reforzado.

5.- Notificaciones, traslados y autorización a efectos económicos: particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a los servicios de Inspección y de Personal Judicial de este Consejo.

Igualmente, dese traslado del mismo al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña para su conocimiento, para dar traslado a la interesada y para que pueda llevar a cabo, en el ámbito de sus competencias, las actuaciones precisas para dar pleno cumplimiento a lo acordado.

**2-17-** Primero.- Atribuir en virtud de lo previsto en el artículo 98.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a los Juzgados de Primera Instancia números 4 y 8 de Vitoria (Álava), el conocimiento con carácter exclusivo y excluyente, de los asuntos relativos al derecho de familia y a medidas de apoyo a las



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica e internamientos.

Segundo.- Los asuntos de la misma naturaleza que los que son objeto de este acuerdo de especialización y que estuviesen turnados a otros juzgados de primera instancia continuarán siendo conocidos por estos hasta su conclusión por resolución definitiva, sin verse afectados por el presente acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo de especialización entrará en vigor a partir del 1 de abril de 2023.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.- Particípese este acuerdo al Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, así como a los servicios de Inspección, Personal Judicial y Sección de Documentación del Consejo General del Poder Judicial.

**2-18-** 1.- Informar favorablemente la propuesta efectuada la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid; de creación de plantilla en órganos judiciales de la Comunidad de Madrid, en el sentido siguiente:

Órganos judiciales	Gestión	Tramitación	Auxilio
Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia n.º 7 de Alcobendas	3	4	1
Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia e Instrucción n.º 8 de Navalcarnero	3	4	1
Sección 32. <sup>a</sup> de la Audiencia Provincial	3	3	2
Juzgado de 1. <sup>a</sup> Instancia n.º 9 de Móstoles	3	4	1
Juzgado de lo Mercantil n.º 19 de Madrid	3	4	1
Juzgado de lo Social n.º 48 de Madrid	2	5	2
Juzgado de lo Social n.º 49 de Madrid	2	5	2

2. Particípese este acuerdo a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid y al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**2-19-** Primero.- Aprobar la segunda fase del plan de actuación para la revisión de las medidas en materia de capacidad de las personas prevista en la disposición transitoria 5.<sup>a</sup> de la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad, en el ejercicio de su capacidad jurídica con la finalidad de llevar a cabo la revisión de las medidas antes de la expiración del plazo legalmente establecido: 2 de septiembre de 2024.

El plan de actuación se desarrollaría conforme a las siguientes premisas:

I.- El plan de actuación tendrá una duración inicial de seis meses, entre el 1 de abril y el 31 de octubre de 2023, sin perjuicio de su posterior prórroga.

II.- Podrán participar en este plan los siguientes órganos judiciales unipersonales:

a) Los especializados de forma exclusiva y excluyente en el conocimiento de los asuntos relativos a la capacidad de las personas, tutelas, internamientos y demás asuntos derivados de los títulos VIII, IX y X del Libro I del Código Civil.

b) Los especializados de forma exclusiva y excluyente en derecho de familia, determinación de la capacidad de las personas, tutelas e internamientos que tengan un número superior a 400 procedimientos a revisar.

c) Los especializados de forma exclusiva, pero no excluyente en el conocimiento de los asuntos relativos a la capacidad de las personas y tutelas, que tengan un número superior a 400 procedimientos a revisar.

III.- Los jueces y magistrados que participen en el plan de actuación deberán revisar en cada uno de los meses de vigencia del plan las medidas de 40, 50, 60 o 70, procedimientos de capacidad, por lo que percibirán respectivamente una retribución del 50%, 60%, 70% o un 80% de su complemento de destino.

Se considerarán revisados los procedimientos que finalicen en resolución que se pronuncie sobre el mantenimiento o modificación de medidas de los procedimientos y aquellos que, una vez celebrada la comparecencia, terminen de forma distinta.

IV.- Para el eficaz desarrollo de este plan de actuación se necesita como elemento esencial del mismo la participación y refuerzo tanto de la Fiscalía correspondiente como de la Oficina Judicial del órgano objeto de la medida de auto refuerzo, para ello se interesa de la Fiscalía General del Estado, del Ministerio de Justicia y de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de personal de la Administración de Justicia la colaboración y cooperación para dotar a los órganos judiciales reforzados de miembros de la carrera Fiscal y personal de la Administración de Justicia necesarios para garantizar la eficacia del plan de actuación de cada órgano judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

V.- La no consecución del objetivo, en alguno de los tramos establecidos, no conllevará ninguna consecuencia más allá de la no percepción de la remuneración prevista.

VI.- Ningún magistrado/a podrá simultanear el plan de auto refuerzo con otra medida de apoyo que esté desempeñando en su propio órgano o en otro órgano distinto.

VII.- En cuanto al control y seguimiento de este plan de actuación, corresponderá al Servicio de Inspección y al Ministerio de Justicia, y en su caso, a las administraciones competentes, en el ejercicio propio de sus competencias. Para velar y comprobar el cumplimiento efectivo de los objetivos previstos los Letrados de la Administración de Justicia, del órgano reforzado, certificarán los resultados obtenidos y los remitirán al Ministerio de Justicia, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, correspondiendo a este realizar las comprobaciones y gestiones oportunas para, verificado el cumplimiento del objetivo, proceder al pago de la retribución correspondiente.

Así mismo, cada titular del órgano judicial reforzado remitirá al Consejo General del Poder Judicial certificación de número de asuntos resueltos durante cada mes de vigencia del plan.

Segundo.- El plan de auto refuerzo es compatible con otras medidas de refuerzo externo que se estén desarrollando o puedan establecerse en cada juzgado: adscripción de jueces de adscripción territorial en funciones de refuerzo -ex artículo 347 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, comisiones de servicio con o sin relevación de funciones -ex artículos 216 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, adscripción de jueces en expectativa de destino -ex artículo 308.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, adscripción de jueces en prácticas en fase sustitución o refuerzo - ex artículo 307.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial-, o adscripción de jueces sustitutos en funciones de refuerzo -ex artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; medias que serán objeto de su individualizado análisis y valoración a través de los procedimientos ordinarios previstos para la adopción de estas medidas de apoyo.

Tercero.- Participar este acuerdo a los tribunales superiores de justicia para que interesen de los órganos judiciales con competencia en asuntos sobre la capacidad de las personas incluidos en su ámbito de aplicación, la adhesión a la medida de auto refuerzo prevista.

Cuarto.- Comuníquese este acuerdo y el plan de auto refuerzo al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, así como a la Fiscalía General del Estado y a las comunidades autónomas con competencia en administración de justicia a fin de que, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo acordado; así como al Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**3-1-** Primero.- Convocar un concurso de méritos para proveer un puesto de trabajo de personal administrativo la Escuela Judicial, conforme a las normas adjuntas a este acuerdo.

Segundo.- Abonar a los integrantes de la comisión de valoración del concurso las asistencias de la categoría segunda a que hace referencia el artículo 27 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y delegar en el secretario general la posterior concreción del número de las mismas en atención a la cantidad de solicitudes presentadas.

**3-2-** Autorizar la inclusión en el régimen de productividad por mayor dedicación, desde el 6 de febrero hasta el 2 de abril de 2023, de Ignacio Rosario Teixeira, administrativo de la Gerencia.

Se tendrá en cuenta que durante los días de permiso disfrutados en ese periodo no se devengará el complemento de productividad, prolongándose ese régimen desde el 2 de abril tantos días como días de permiso se hayan disfrutado dentro del citado periodo.

El presente acuerdo se adopta de conformidad con lo dispuesto en el punto 45 de los "Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial" aprobados por acuerdo de 28 de abril de 2021, de la Comisión Permanente.

El funcionario afectado por este acuerdo deberá cumplir el régimen horario establecido en el apartado 2.1.2 de la instrucción sobre calendario laboral para 2022, prorrogada para 2023, aprobada por acuerdo de 29 de diciembre de 2021, del secretario general y realizar necesariamente el mismo en la modalidad de trabajo presencial y con constancia en los sistemas de control de presencia

**3-3-** Convalidar el gasto de 273 euros, así como las actuaciones administrativas de las que traen causa, correspondiente al pago de las clases de idiomas realizados en enero de 2023 por el vocal Jose M.<sup>a</sup> Macias Castaño.

La citada convalidación de gasto ha sido informada favorablemente por la Intervención de este Consejo.

**3-4-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta de Gabinete de Presidencia de toma de decisión respecto al "Convenio de Colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y la Universidad Autónoma de Madrid, para la elaboración del Informe sobre la Justicia Administrativa 2023", a fin de analizar la decisión a la luz del clausulado del convenio.

**3-5-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, la Generalitat Valenciana y la Universidad de Valencia (Estudi General) para la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

El presente convenio será firmado, en representación del Consejo General del Poder Judicial, por el presidente, o, en su caso, por la persona en quien expresamente delegue.

**3-6-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta del presidente, p.s., del Consejo sobre la impartición de clases de idiomas a los vocales.

**3-7-** Retirar del orden del día de la presente reunión de la Comisión Permanente, la propuesta del director de la Escuela Judicial para la aprobación, en su caso, del convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y CaixaBank en materia de formación sobre cuestiones jurídicas relativas a todos los campos del derecho con afectación a la vida económica.

Se acuerda encargar a la Escuela Judicial para que, a través del Servicio de Formación Continua, se elabore un informe que tenga por objeto el análisis de la conveniencia y oportunidad de la suscripción del presente convenio, así como de otros futuros de similar naturaleza. En la elaboración de este informe se deberá recabar el parecer de los/as vocales asignados al Área de Formación Continua.

**3-8-** Tomar conocimiento de la solicitud formulada por el secretario general al Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, para la concesión de comisión de servicios por periodo de un año a favor de María Dolores Campos Ramírez, con DNI \*\*\*6948\*\*, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, para desempeñar un puesto de trabajo de administrativo N20 en la sede de Barcelona de la Escuela Judicial.

**4-1-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, al magistrado Miguel Pasqual del Riquelme Herrero, presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, para realizar la actividad 1.2.5: Items de Calidad, los días 17 a 21 de abril 2023, más el día anterior y posterior para desplazamientos en Santo Domingo (República Dominicana), en el marco del Proyecto twinning DO 18 EDF JH 01 21 sobre Apoyo al plan estratégico institucional del Poder Judicial de la República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-2-** Conceder comisión de servicios sin derecho a gastos, a Ricardo Conde Díez, Promotor de Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial, para realizar la actividad 3.1.2: Revisión y elaboración de los reglamentos disciplinarios de los jueces, los días 17 a 21 de abril 2023, más el día anterior y posterior para desplazamientos en Santo Domingo (República Dominicana), en el marco del Proyecto twinning DO 18 EDF JH 01 21 sobre Apoyo al plan



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

estratégico institucional del Poder Judicial de la República Dominicana Visión Justicia 2020-24.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**4-3-** Conceder comisión de servicio a la vocal del Consejo Nuria Díaz Abad y al letrado jefe de Sección del Servicio de Relaciones Internacionales, Francisco Javier Forcada Miranda, los días 16 y 17 de marzo de 2023, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la reunión del grupo de trabajo del proyecto Foro de Justicia Digital (PT2) de la Red Europea de Consejos de Justicia (RECJ) que tendrá lugar en San Sebastián, el 16 y 17 de marzo de 2023.

Aprobar los gastos reflejados en la memoria presupuestaria del anexo II de la documentación de este acuerdo, que se imputarán al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales. Los mencionados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el secretario general del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado.

Delegar la ejecución del presente acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

**5-1-** Interesar del Ministerio de Justicia la concesión de prórroga, por un plazo de diez días, con efectos desde el 9 de febrero de 2023, para la elaboración del informe al anteproyecto de ley orgánica integral contra la trata y la explotación de los seres humanos.

**6-1-** Tomar conocimiento de la necesidad de aumentar la planta de los juzgados de primera instancia e instrucción de Collado Villalba en un juzgado más y valorar la separación de jurisdicciones, mediante la transformación de seis juzgados, en juzgados de primera instancia y tres juzgados, en juzgados de instrucción, dando traslado al Ministerio de Justicia, administración autonómica competente y Sección de Planta y Oficina Judicial del Servicio de Personal Judicial.

**6-2-** Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima reunión de la Comisión Permanente la propuesta del Promotor de la Acción Disciplinaria relativa a acuerdo de archivo de la diligencia informativa XX/2022.

Participar al Promotor de la Acción Disciplinaria que proceda a incorporar, como documentación adicional a la propuesta, los mensajes a que hace referencia la diligencia informativa XX/2022.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**6-3-** Autorizar el aplazamiento de la comisión de servicios con derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, aprobada por la comisión Permanente de fecha 2 de febrero de 2023, Anexo 6, Acuerdo 7 para el desplazamiento de la magistrada reseñada en la documentación de este acuerdo para el día 1 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

**6-4-** 1.- Conceder comisión de servicios, con derecho, en su caso, al percibo de las dietas y gastos de locomoción correspondientes, a la jueza sustituta reseñada en la documentación de este acuerdo, al objeto de que pueda comparecer ante el Promotor de la Acción Disciplinaria de este Consejo el día 15 de febrero de 2023, a las 12:00 horas.

2.- Aprobar el presupuesto de gastos que se detalla en anexo adjunto a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de las medidas necesarias para mejor ejecución presupuestaria y del correspondiente expediente de gastos. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**6-5-** Tomar conocimiento de la urgente necesidad de aumentar la planta de los juzgados de lo Social de Cádiz en, al menos, un juzgado más, y participarlo al Ministerio de Justicia, administración autonómica competente y Sección de Planta y Oficina Judicial.

**6-6-** Estimar la petición de exención de elaboración de alarde formulada por el magistrado Abel Téllez Aguilera, tras su cese en el Juzgado de lo Penal número 1 de Getafe, al concurrir las circunstancias necesarias para obtenerla.

**6-7-** Tomar conocimiento del escrito del presidente de la Audiencia Nacional por el que se modifica la visita de inspección que se iba a efectuar por la presidencia al Juzgado Central de Instrucción número 4, por la que se realizará al Juzgado Central de Instrucción número 3.

**6-8-** Tomar conocimiento de la necesidad de ampliar la planta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en un magistrado/a al objeto de que la misma tenga la composición mínima que el art. 196 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece con carácter general para que el órgano pueda funcionar con normalidad, dando traslado al Ministerio de Justicia, administración autonómica competente y Sección de Planta y Oficina Judicial del Servicio de Personal Judicial.

**6-9-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Beatriz Serrano Díez. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Juzgado de Instrucción núm. 5 de León; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-6 de 29/06/2022; fechas de inicio y final de la





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

medida: del 01/07/2022 al 31/12/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-10-** Tomar conocimiento de la efectividad de la medida y evolución del órgano afectado por la misma, así como del informe emitido por el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial que a continuación se relaciona:

Ramón Jesús Toubes Torres. Órgano en el que desarrolla la medida de refuerzo: Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria; n.º y fecha del acuerdo de la Comisión Permanente: 2-6 de 29/06/2022; fechas de inicio y final de la medida: del 01/07/2022 al 31/10/2022; sentido del informe del Servicio de Inspección: XXX.

**6-11-** Tomar conocimiento del informe emitido por el Servicio de Inspección en fecha 10 de febrero de 2023 sobre la situación actual del Juzgado de Instrucción número 1 de Arrecife en ejecución del Acuerdo 11-4 adoptado por la Comisión Permanente de fecha 8 de febrero de 2023, y trasladar a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, la conveniencia de impulsar una medida de refuerzo para el Juzgado de Instrucción número 1 de Arrecife consistente en una comisión de servicio de un magistrado/a o adscripción de juez/a de adscripción territorial para que colabore en el impulso y actualización de las causas penales.

**7-1-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta efectuada por el Servicio de Formación Continua, relativa a las fechas de celebración del curso virtual sobre "Derecho Vivo de la Seguridad Social", organizado en colaboración con la Asociación Española de Salud y Seguridad Social, previsto en el Plan Estatal 2023, que tendrá lugar los días 6, 7, 13 y 14 de noviembre.

**7-2-** Proceder, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 y 5 del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial, al nombramiento, por un tiempo de tres años, de los integrantes del Consejo Rector de la propia Escuela, que a continuación se relacionan:

- Javier Hernández García, magistrado del Tribunal Supremo, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 b) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.
- XXX XXX, magistrado de la Audiencia Provincial de XXX, en representación de la Asociación Profesional de la Magistratura, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 f) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.
- XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX de XXX, en representación de la Asociación Judicial Francisco de Vitoria, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 f) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- XXX XXX, magistrada del Juzgado XXX n.º XX de XXX, en representación de la asociación judicial Jueces y Juezas para la Democracia, conforme a lo dispuesto en el art. 4.1 f) del Reglamento 2/1995, de 7 de junio, de la Escuela Judicial.

**7-3-** Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima reunión de la Comisión Permanente la propuesta del director de la Escuela Judicial para la realización de actividades internacionales de la Escuela Judicial durante el año 2023, gestionadas por el Área de Relaciones Externas e Institucionales (REI), y para la aprobación de su presupuesto, al objeto de que se pueda incorporar un informe en el que se deslinden las actividades propias de Formación de las que son propias del Servicio de Relaciones Internacionales.

**7-4-** Aprobar la participación en la actividad AEAFA-2301 "XXX Jornadas Centrales de la Asociación Española de Abogados de Familia (AEAFA)", que se celebrará en Madrid los días 3 y 4 de marzo de 2023.

Autorizar la participación de los/as magistrados titulares y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar con cargo al programa 111 O de presupuesto para el año 2023 de la Escuela Judicial, la aprobación de un gasto de diecisiete mil trescientos setenta euros (17.370,00 euros) según se detalla en la propuesta y el desglose del mismo que aparece en la memoria económica anexa a la documentación de este acuerdo, delegando expresamente en el secretario general la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7-5-** Autorizar la realización del acto de homenaje a Ramón Casas Vallés y que el aula 1 de la sede de la Escuela Judicial pase a denominarse "Aula Profesor Ramón Casas Vallés" en homenaje a su memoria, su trabajo en pro de un mejor servicio de justicia y a los valores que transmitió a tantas juezas y jueces.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Autorizar con cargo al programa 111 O del presupuesto para el año 2023 del Consejo General del Poder Judicial, la aprobación de un gasto de dos mil setecientos euros (2.700€), correspondientes a una placa recordatoria en el aula y a un aperitivo para los asistentes al acto.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**7-6-** Posponer la celebración de las actividades de formación obligatoria por cambio de orden al social (CAMSO2303) a realizar por Carmen Robles Gil, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro, hasta su incorporación en el nuevo destino, debiendo la interesada comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la suficiente antelación al objeto de organizar dichas actividades y preparar la oportuna dación de cuenta a la Comisión Permanente relativa a las nuevas fechas.

**7-7-** Aprobar las actividades del curso de Formación Inicial 2023-2024 (73.ª Promoción) que se llevarán a cabo en el Centro de Formación Inicial de la Escuela Judicial durante el mes de marzo de 2023.

- Jurisdicción contencioso-administrativa: 1, 6, 8, 20, 22, 27 y 29 de marzo de 2023.
- Taller de escritura jurídica: 2 de marzo de 2023.
- Jurisdicción social: 2, 7, 9, 14, 21, 23, 28 y 30 de marzo de 2023.
- Prevención de riesgos laborales: 10 de marzo de 2023.
- Estancias en centros penitenciarios 13 al 15 de marzo de 2023.
- Mediación civil: 14 de marzo de 2023.
- Delitos de odio y talleres de delitos de odio: 16 de marzo de 2023.
- Letrados/as de la Administración de Justicia: 17 de marzo de 2023.
- Mediación penal: 3 y 17 de marzo de 2023.
- Abordaje jurídico de las nuevas tecnologías: 6 al 9 de marzo de 2023.
- Medicina legal: 6, 8, 15, 22, 27, 29 de marzo de 2023 para la sección B de alumnos y 7, 9, 21, 23, 28 y 30 de marzo de 2023 para la sección A.
- Criminalística: 24 y 31 de marzo de 2023.

Los/as intervinientes en las actividades docentes tendrán derecho al abono de los honorarios que se establecen en la documentación de este acuerdo y a la indemnización por gastos de desplazamiento y alojamiento que les corresponda de acuerdo con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Delegar expresamente en la Dirección de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias, entre ellas la designación del



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

ponente necesario para la adecuada puesta en marcha de la actividad y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución.

Conceder comisión de servicio o autorización para el desplazamiento a los/as vocales del Consejo General del Poder Judicial que puedan participar.

**7-8-** 1.- Aprobar las actividades de formación (JAT2304/JAT2305/JAT2306) que se contienen en la documentación que se anexa a este acuerdo a realizar por las juezas de adscripción territorial Yasmina Carrera Fernández, María Purificación Ferreiro García y María Fouz Ruiz.

2.- Conceder comisiones de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial, sin derecho a indemnizaciones por razón del servicio, a las juezas mencionadas para asistir a la estancia práctica entre los días 13 al 17 de febrero de 2023, designando como magistrados/as de referencia, respectivamente, a María Fátima Beardo Olivares, magistrada del Juzgado de lo Social número 18 de Madrid, a Sandra García Fuentes, magistrada del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid y a Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.

**7-9-** Proponer la directora general de Modernización de la Justicia, Desarrollo Tecnológico y Recuperación y Gestión de Activos la designación de los siguientes magistrados/as para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia:

Titulares

- Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Getafe.
- María del Monreal Huerta, magistrada del Juzgado de Instrucción núm. 34 de Madrid.
- José Pedro Vázquez Rodríguez, magistrado del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Móstoles.
- María del Carmen Gámiz Valencia, magistrada del Juzgado de Violencia sobre la mujer n.º 6 de Madrid.
- Alejandro José Galán Rodríguez, magistrado del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 10 de Madrid.
- María Prado Magariño, magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. 34 de Madrid.

Suplentes

- Luis Alfredo de Diego Díez, magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso-administrativo n.º 2.
- María Belén Sánchez Hernández, magistrada del Juzgado de Instrucción n.º 39 de Madrid.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

- María Belén Verdyguer Dúo, magistrada del Juzgado de lo Penal n.º 2 de Madrid.
- Manuel García Sanz, magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 82 de Madrid.
- Soledad Esther Hidalgo Serna, magistrada del Juzgado de lo Social n.º 29 de Madrid.

Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Coslada.

**7-10-** Posponer la celebración de las actividades de formación obligatoria por cambio de orden contencioso-administrativo (CAMCA2306) a realizar por Roberto Jesús Alonso Buzo, juez de adscripción territorial del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, hasta su incorporación en el nuevo destino, debiendo el interesado comunicar al Servicio de Formación Continua su incorporación con la suficiente antelación al objeto de organizar dichas actividades y preparar la oportuna dación de cuenta a la Comisión Permanente relativa a las nuevas fechas.

**7-11-** 1.- Aprobar la actividad de formación (CAMCA2304) que se contiene en la documentación anexa a este acuerdo, a realizar por Gabriel María Polanco Solano, magistrado que ha sido destinado al Juzgado de lo Contencioso-administrativo número 1 de Salamanca.

2.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial a dicho magistrado para asistir, entre los días 20 al 31 de marzo de 2022, a las fases teórica y práctica de las actividades previstas por cambio de destino a un juzgado de lo contencioso-administrativo, designando como tutora y profesor de dicha actividad a los/as magistrados relacionados en el anexo II adjunto a la documentación de este acuerdo.

**7-12-** 1.- Aprobar la propuesta relativa a la selección de titulares y suplentes para participar en el curso "Derecho Agrario y Ganadero" (Cód. EX2305), organizado en colaboración con la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste que se celebrará en Jarandilla de la Vera (Cáceres) los días 14 y 15 de marzo de 2023.

2.- Conceder a los miembros de la Carrera Judicial seleccionados para participar en la actividad, así como a los colaboradores docentes comisión de servicios y licencia por estudios relacionados con la función judicial, debiendo comunicar tal extremo al/a la presidente/a del tribunal superior de justicia de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de ponderar la incidencia que la concesión de dicha licencia pueda comportar respecto a la prioritaria atención de las necesidades del servicio.

Esta concesión tendrá carácter provisional, quedando expresamente condicionada la licencia a la incidencia que la misma pueda comportar



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión, en su día, de los informes de los tribunales superiores de justicia.

**7-13-** 1.- Aprobar las actividades de formación (CAMVM2302 y CAMVM2306) a celebrar entre los días 6 al 17 de marzo de 2023 que realizarán los/as participantes incluidos en los anexos adjuntos a la documentación de este acuerdo, que han sido destinados a órganos judiciales con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

2.-. Conceder comisión de servicio y/o licencia por estudios relacionados con la función judicial a las magistradas Marta Chumillas Moya y Nerea Cavero Sedano, entre los días 6 al 17 de marzo de 2023, para realizar las fases de estancia y visitas a los centros gestores de recursos asistenciales de la comunidad autónoma de destino previstas en la actividad.

3.- Tomar conocimiento de la realización del curso on-line de violencia sobre la mujer de Virginia Peña Hernández (FVM2223), Javier Burgos Neira, (FVM2301), Antonio Fernández Mata (FVM2302), Lucía Cerredá Fernández (FVM2303) y Adriana Desiré Miranda González (FVM2304).

**7-14-** Aprobar la asistencia de la profesora de Derecho Civil y Procesal Civil de la Escuela Judicial, Rocío Ortega Atienza, a la reunión del subgrupo de trabajo de civil convocada por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ), que tendrá lugar en Bruselas, Bélgica, el día 7 de marzo de 2023.

Conceder a la letrada comisión de servicios para la asistencia a la citada reunión el día de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del área de Relaciones Externas e Institucionales para 2023.

**7-15-** Autorizar la participación en la actividad ERA-2304 "Investigación financiera de la trata de seres humanos", que se celebrará en Sofía, Bulgaria, los días 23 y 24 de marzo de 2023, de los/as magistrados titular y suplentes que constan en el anexo adjunto a la documentación de este acuerdo y concederles licencia por estudios y/o comisión de servicios para los días de celebración de la actividad, así como el anterior y/o posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

La autorización tiene carácter provisional quedando condicionada la misma a la incidencia que pudiese comportar su concesión respecto de la prioritaria atención de las necesidades del servicio y a la emisión del informe del tribunal donde prestan servicios los/as magistrados seleccionados.

Autorizar que aquellos gastos, debidamente justificados no cubiertos por la organización puedan abonarse con cargo al presupuesto del Área de Relaciones Externas e Institucionales para 2023.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**7-16-** Aprobar la celebración de las actividades de la programación de Aula Iberoamericana 2023 -hoy programa interconecta-, en formato presencial en Cartagena de Indias (Colombia) y en formato virtual en su caso, correspondiente a la convocatoria 2021 de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, tendrán lugar en los meses de abril y mayo de 2023.

Aprobar la designación los/as directores indicados en las distintas actividades que se presentan en la propuesta que se anexa a la documentación de este acuerdo.

Aprobar la comisión de servicio correspondiente, a los/as jueces y magistrados intervinientes como coordinadores y/o ponentes en los diferentes cursos a los que hace referencia la propuesta que se anexa a la documentación de este acuerdo, durante el tiempo preciso para su participación, así como el anterior o anteriores y posterior o posteriores por si fuera necesario a efectos de desplazamiento.

Tomar conocimiento de que los/as vocales y letrados del Consejo General del Poder Judicial, coordinadores/as y ponentes que participen en esta actividad del Aula Iberoamericana, no percibirán retribución por sus ponencias, talleres y foros, pero éstas se presupuestan para atender posibles cambios de ponentes.

Autorizar superar la cantidad que, para alojamiento de ponentes y participantes, está prevista en el Real Decreto 462/2002 hasta el límite máximo contemplado en el de cada una de las actividades propuestas, en aquellos casos en los que no sea posible obtenerlo por las cantidades previstas.

Autorizar el traslado de los/as ponentes de los cursos a realizar en Iberoamérica en clase superior a la turista.

Aprobar en el caso necesario la superación de cuarenta euros (40€) por trayecto en el desplazamiento, ya sea en taxi u otro medio, a los participantes que lo justifiquen.

Delegar expresamente en el director de la Escuela Judicial la adopción de todas las decisiones que sean necesarias para la adecuada puesta en marcha y para resolver las incidencias que se deriven de la ejecución del programa, así como para hacer las designaciones de los ponentes de esta actividad.

Delegar expresamente en el secretario general la posible redistribución de estas cantidades, de acuerdo con los gastos reales que por cualquiera de los conceptos contemplados se liquiden, siempre que no supere el importe global del gasto aprobado.

Aprobar un gasto de ochenta y ocho mil cuarenta y seis euros con ochenta céntimos (88.046,80 euros), que se imputará con cargo al presupuesto de la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial, para financiar las actividades del Aula Iberoamericana para el año 2023 y de acuerdo con el



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

detalle de gastos previstos que se recogen en el anexo I de la documentación de este acuerdo.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

**9-1-** Autorizar el gasto, por importe de 3.997,69 euros, con objeto de dar cumplimiento a la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (sección sexta), de 8 de noviembre de 2022, que estimó el recurso contencioso-administrativo núm. XX/XX/2021, interpuesto por XXX XXX representada por el procurador XXX XXX, contra:

a) La desestimación por silencio del recurso de reposición n.º XX/2021 contra el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 6 de mayo de 2021 que adscribió durante un año a XXX XXX, magistrada de XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, a la Sala XXX y contra el acuerdo expreso desestimatorio de 2 de diciembre de 2021.

b) El acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 8 de julio de 2021, desestimatorio del recurso de alzada n.º XX/2021 interpuesto contra el acuerdo de 7 de mayo de 2021 del presidente de la Sala XXX del Tribunal Superior de Justicia XXX, por el que se designa a XXX XXX, presidenta de la Sección XXX de esa sala y anular las actuaciones consistentes en la adscripción y en la designación efectuadas por dichos acuerdos.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo General del Poder Judicial.

**9-2-** Estimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrada-jueza con destino en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 21 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2022, en el sentido de dejar sin efecto la corrección de oficio efectuada en el citado acuerdo, reconociendo y certificando a la declarante un rendimiento del 128,79%.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-3-** Desestimar los recursos de alzada acumulados núms. XX/2022 y XX/2022 interpuestos por XXX XXX, letrado de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de XXX núm. XX de XXX, contra los acuerdos, de





**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

fecha 18 de noviembre de 2022, adoptados por la jueza decana de XXX, en los expedientes gubernativos XX y XX/22, por los que se inadmiten los recursos de reposición interpuestos contra sendos acuerdos de la misma jueza decana, de fecha 19 de octubre anterior, relativos al reparto de asuntos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la jueza decana de XXX.

**9-4-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 17 de noviembre de 2022, por el que se nombra magistrado suplente y jueza sustituta para el año judicial 2022/2023, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Sección de Calificación del Servicio de Personal y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-5-** Desestimar los recursos de reposición acumulados núms. XX/2022 y XX/2022 interpuestos XXX XXX y XXX XXX, XXX con destino en los juzgados de XXX núms. XX y XX de XXX, y por XXX XXX, XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX, titulares, respectivamente, de XXX núms. XX, XX, XX y XX de la misma localidad, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, adoptado en su reunión del día 20 de octubre de 2022, por el que se acuerdan las normas de distribución de asuntos de naturaleza civil pendientes en los juzgados de instrucción para su asignación a los juzgados de primera instancia del partido judicial de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a las partes recurrentes y comuníquese a la Sección de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**9-6-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2022, interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino en la Sección XXX de la Audiencia Provincial de XXX, contra el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente, en su reunión del día 23 de noviembre de 2022, relativo a la medida para cubrir vacante en la Sección XXX de la Audiencia Provincial XXX, consistente en comisión de servicio con relevación de funciones a favor de Ana García Orruño, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Bilbao, aceptando la renuncia de Francisco Javier Osa Fernández.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada y comuníquese a la Sección de Planta y Oficina Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

**9-7-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 16 de noviembre de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-8-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 21 de noviembre de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de queja formulada contra el presidente del Tribunal Superior de Justicia de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-9-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2022 interpuesto por XXX XXX contra el acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria, de fecha 2 de noviembre de 2022, por el que se decreta el archivo de la diligencia informativa XX/2022, instruida en virtud de denuncia contra el Juzgado XXX núm. XX de XXX.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y a la interesada, y comuníquese al Promotor de la Acción Disciplinaria (Sección de Actuaciones Previas).

**9-10-** Desestimar el recurso de reposición núm. XX/2023 interpuesto por XXX XXX, magistrado con destino en el Juzgado XXX núm. XX de XXX, contra el acuerdo de esta Comisión Permanente, de fecha 21 de diciembre de 2022, relativo a la aprobación de los listados de las retribuciones variables de los miembros de la Carrera Judicial correspondiente al primer semestre de 2022.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la Jefatura del Servicio de Inspección de este órgano constitucional.

**9-11-** Desestimar el recurso de alzada núm. XX/2023, interpuesto por XXX XXX, magistrado-juez titular del Juzgado XXX núm. XX de XXX contra los acuerdos gubernativos núms. 17/2023 y 18/2023, adoptados por la magistrada-jueza decana, en funciones, de XXX el 2 de enero de 2023, relativos a la designación de los magistrados integrantes del plan anual de sustituciones, en concreto de los juzgados de lo social núms. XX y XX y del Juzgado XXX núm. XX de Madrid.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Notifíquese el presente acuerdo a la parte recurrente y comuníquese a la magistrada-jueza decana de Madrid.

**10-1-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX, XXX XXX y XXX XXX.

**10-2-** Aprobar el informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

**10-3-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-4-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-5-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-6-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-7-** Aprobar el informe núm. XX/23 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-8-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-9-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por la comunidad de propietarios de la XXX núm. XX de XXX.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

**10-10-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX y XXX XXX.

**10-11-** Aprobar el informe núm. XX/21 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**10-12-** Aprobar el informe núm. XX/22 emitido en el expediente de responsabilidad patrimonial del Estado por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, instado frente al Ministerio de Justicia por XXX XXX.

**11-1-** Avocar las competencias en el expediente núm. 1/23, de fecha 6 de febrero de 2023, propias de la Sala de Gobierno del Tribunal Militar Central y aprobar el informe propuesta del Auditor Presidente en funciones del mismo tribunal, de 6 de febrero de 2023, por la que se asignan las ponencias de las causas y procedimientos pendientes del citado tribunal y aquellas otras que vayan registrándose en el Registro de Relatorías del mismo, así como el turno de sustituciones respecto del resto de Coroneles Auditores de los tribunales militares territoriales para completar Sala de Justicia cuando resulte necesario.

Comunicar el presente acuerdo al Tribunal Militar Central y notificarlo a los interesados en el procedimiento, todo ello a través del Auditor Presidente en funciones del Tribunal Militar Central.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno en los términos del artículo 10.2 primer párrafo de la Ley 40/2015.

**11-2-** Tomar conocimiento de la comunicación del Servicio de Inspección, de 23 de febrero pasado, en relación con la evacuación de informes relativos al régimen del procedimiento disciplinario de la Jurisdicción Militar (artículo 140 de la Ley Orgánica 4/1987, de 15 de julio) y respecto al cumplimiento del acuerdo de la Comisión Disciplinaria de 14 de mayo de 2014 y a la vista del acuerdo del Pleno de 26 de enero de 2023 sobre la citada cuestión (1-12).

**11-3-** Tomar conocimiento de la dación de cuenta del Servicio Central de Secretaría General de la relación de informes sobre anteproyectos normativos que están pendientes o en fase de redacción en el Gabinete Técnico, con la previsión de elevación al Pleno.

**11-4-** Retirar del orden del día de la presente reunión, para su inclusión en una próxima sesión de la Comisión Permanente, la propuesta de la vocal Ángeles Carmona Vergara, presidenta del Observatorio contra la Violencia doméstica y de Género, sobre las medidas encaminadas a facilitar la



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

recopilación y estudio de los datos relativos a la revisión de sentencias que supongan reducciones de condena y excarcelación por aplicación de la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual.

**11-5-** Aprobar la propuesta de la Secretaría General relativa a la asignación de áreas ejecutivas, dentro de las áreas de coordinación con órganos gubernativos, designando como ponente del territorio del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco al vocal Juan Manuel Fernández Martínez, sin perjuicio de la actividad institucional que pueda llevar a cabo el vocal Enrique Lucas Murillo de la Cueva, atendido su arraigo en el territorio.

**11-6-** Primero.- Tomar conocimiento del Informe sobre el impacto que sobre la actividad de cada Sala del Tribunal Supremo provoca la imposibilidad legal de efectuar nombramientos discrecionales.

Segundo.- Hacer suya la propuesta de medidas de apoyo que se recogen en el mismo, solicitando del Ministerio de Justicia que proceda a autorizar presupuestariamente la dotación siguiente:

- Para la Sala Tercera, ocho plazas de letrado/a con retribución de letrado/a coordinador/a, para ser cubiertas preferentemente por magistrados/as de la jurisdicción contencioso-administrativa en comisión de servicios con relevación de funciones.

- Para la Sala Cuarta, siete plazas de letrado/a con retribución de letrado/a coordinador/a, para ser cubiertas preferentemente por magistrados/as de la jurisdicción social en comisión de servicios con relevación de funciones.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia y a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo, junto con el informe emitido por el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, al Congreso de los Diputados y al Senado.

**11-7-** Primero.- Personarse como parte codemandada en el recurso contencioso-administrativo XX/XXX/2023, que se sigue en la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, en su condición de representante legal del Consejo General del Poder Judicial en los asuntos residenciados en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.

**11-8-** Primero.- Personarse como parte codemandada en el recurso contencioso-administrativo XX/XXX/2022, que se sigue en la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
COMISION PERMANENTE

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Abogacía del Estado ante el Tribunal Supremo, en su condición de representante legal del Consejo General del Poder Judicial en los asuntos residenciados en la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Justicia a los efectos oportunos.